

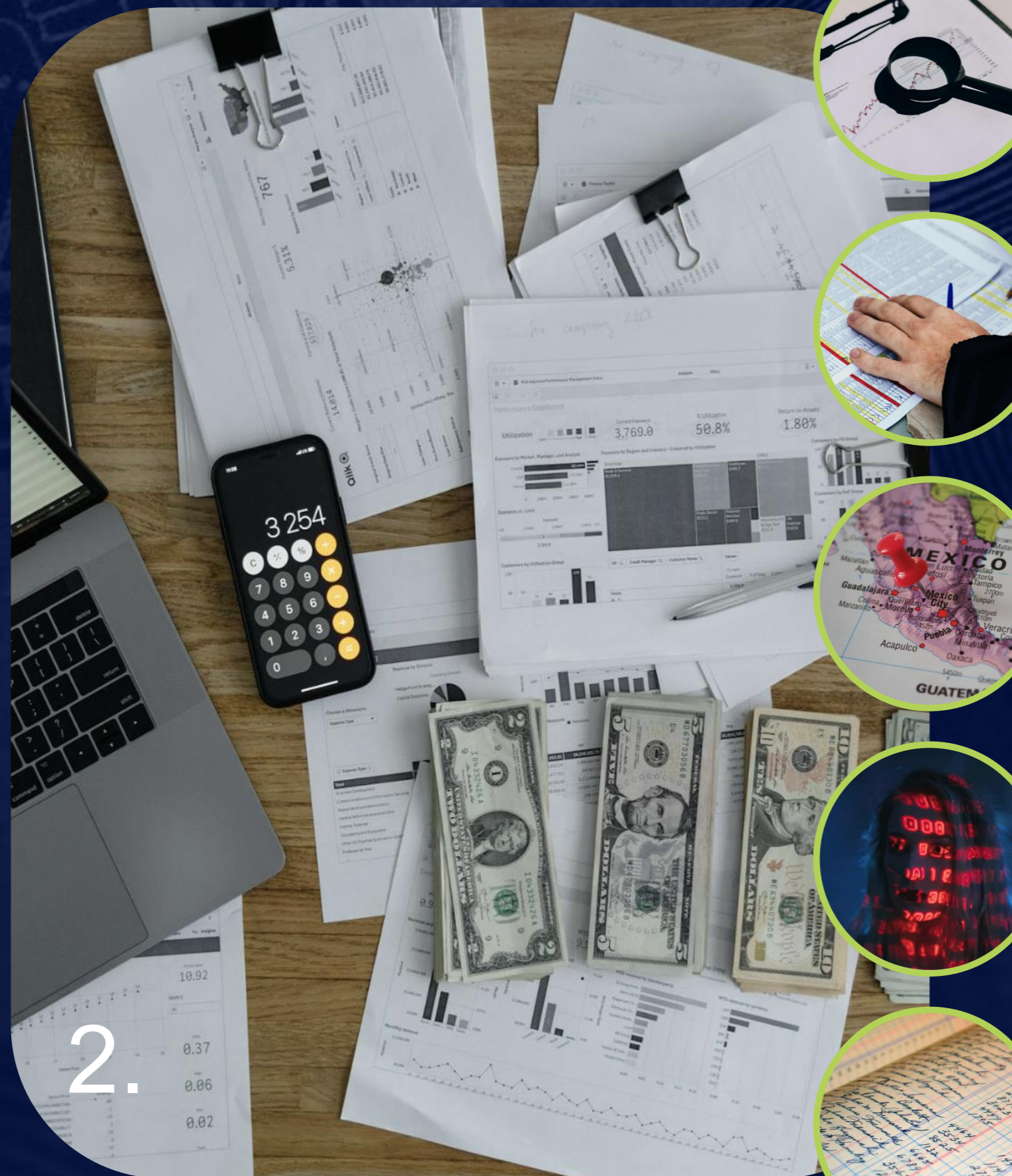
Política Fiscal 2026



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Plan Maestro 2026



2.



Auditorías dirigidas a conductas de riesgo fiscal.



Enfoque en factureras, evasión, contrabando y abusos fiscales.



Criterios uniformes en todas las oficinas del país.



Fiscalización a través de IA.



Fiscalización agresiva (nueva facultad de comprobación)

Facultades de Gestión de las Autoridades Fiscales

Carta Invitación / Oficio de vigilancia profunda



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Desde la perspectiva del derecho tributario administrativo, la autoridad fiscal, conforme al artículo 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer facultades de gestión (asistencia, control o vigilancia) y de comprobación (inspección, verificación, determinación o liquidación) de la obligación de contribuir prevista en el numeral 31, fracción IV, del mismo Ordenamiento Supremo, concretizada en la legislación fiscal a través de la obligación tributaria. Así, dentro de las facultades de gestión tributaria se encuentran, entre otras, las previstas en los numerales 22, 41, 41-A y 41-B (este último vigente hasta el 31 de diciembre de 2019) del Código Fiscal de la Federación; en cambio, las facultades de comprobación de la autoridad fiscal se establecen en el artículo 42 del código citado y tienen como finalidad inspeccionar, verificar, determinar o liquidar las referidas obligaciones, facultades que encuentran en el mismo ordenamiento legal invocado una regulación y procedimiento propios que cumplir.

Tesis de Jurisprudencia 22/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de febrero de dos mil veinte.

- Exhorto para corregir situación fiscal
- Hallazgos/ irregularidades detectadas por autoridad fiscal
- Concede término legal para realizar aclaraciones
- Evita actos de molestia y determinación de créditos fiscales

Depósitos en efectivo en cuentas bancarias

Discrepancias Fiscales

Omisión de presentación de declaraciones.

CFDI's de operaciones inexistentes, razón de negocios y materialidad.

Orientación a los contribuyentes para:

- ✓ Rectificar omisiones, diferencias e inconsistencias
- ✓ Entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto del contribuyente como de terceros
- ✓ CFDI, DIOT, Declaraciones, Pagos, entre otras fuentes

Se puede llevar a cabo de forma digital (videoconferencia) o en las oficinas de la autoridad.

Fiscalización

Uso de inteligencia artificial para una mejor planeación en los procesos de recaudación.

Implementar modelos de analítica de grafos y *machine learning* (aprendizaje automático) para la clasificación de los contribuyentes de riesgo, la identificación de redes complejas de elusión y evasión, así como la detección de inconsistencias en CFDI asociadas con el contrabando y empresas fachada, para revisar los siguientes rubros:



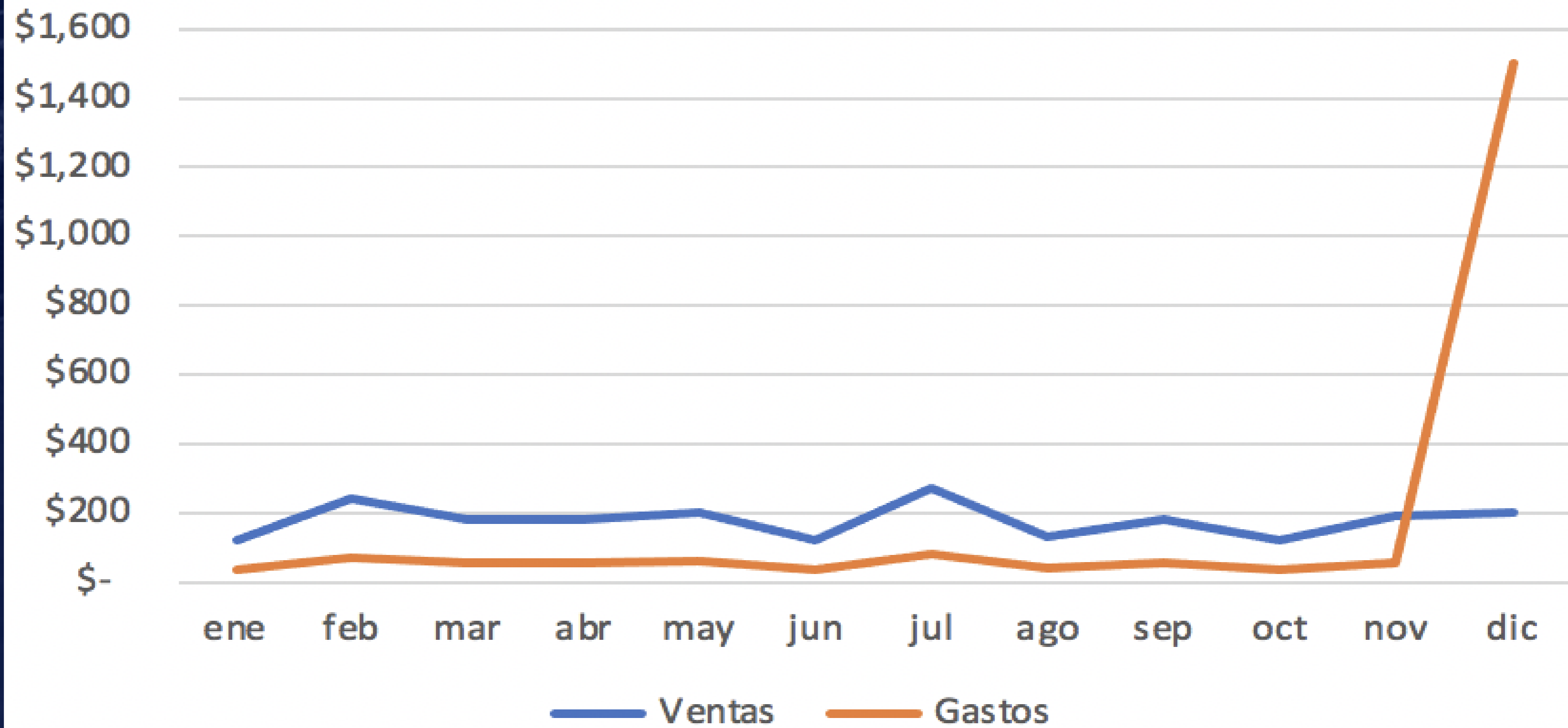
- Actividades vulnerables
- Aplicaciones improcedentes de saldos a favor de IVA
- Impuestos de comercio exterior
- Impuestos internos



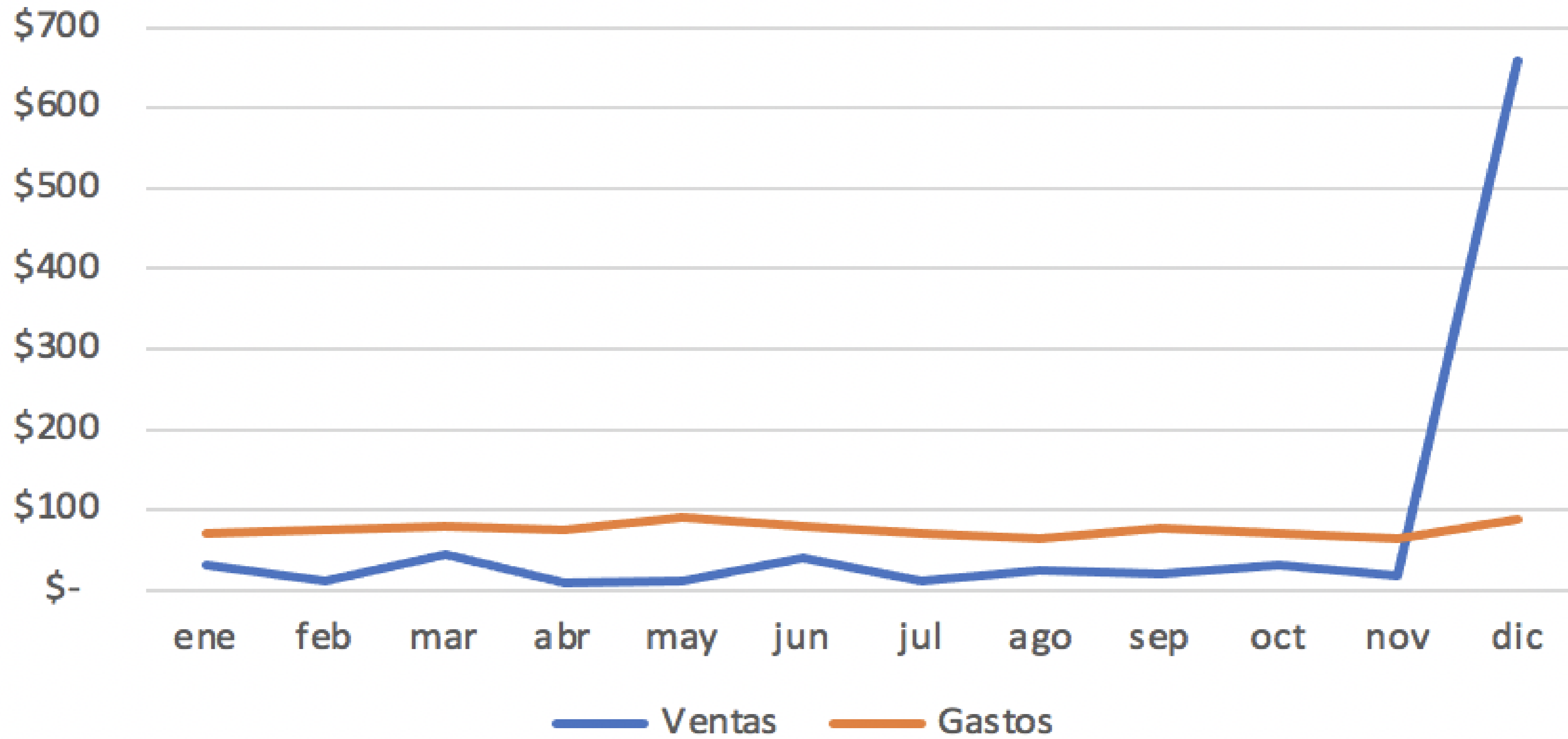
- Mercado de combustibles
- Operaciones simuladas
- Simulación de pensiones
- Tercerización de pago de nóminas



Resultados



Resultados



Facultades de Comprobación



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Facultades de Comprobación

Procedimiento administrativo a través del cual las autoridades fiscales revisan el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante la revisión de lo siguiente:

La documentación contable (registros o asientos contables, pólizas)

Las declaraciones fiscales presentadas, comprobantes de pago, pedimentos, avisos y autorizaciones

Contratos, actas de asamblea, acciones, fotografías, bitácoras, etc.

Comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios y conciliaciones

Facultades de Comprobación

Estas facultades de comprobación, por cuanto, a su nivel de importancia y trascendencia, son las siguientes:

- Visita Domiciliaria / 49 Bis CFF.
- Revisión de Gabinete
- Revisión Electrónica

Estos procedimientos constan de cuatro fases, principalmente:



Entrega de documentación contable y fiscal por parte de las empresas y la revisión de esta por parte de las autoridades fiscales



Observaciones, hechos u omisiones detectadas por las autoridades fiscales



Periodo de Audiencia a favor de las empresas para desvirtuar las observaciones, hechos u omisiones
1. Presentación de pruebas y alegatos



Etapa de valoración de pruebas y resolución de la situación fiscal de las empresas:
a. Determinación de créditos fiscales (omisión de contribuciones);
b. Determinación de obligaciones fiscales omitidas;
c. Aplicación de multas, en su caso, absolución de inconsistencias

Código Fiscal de la Federación *Antecedentes*

Artículo 42
Fracción V
Inciso g)

Finalidad:

Verificar Veracidad
de CFDIs

Determinación de la
emisión de Falsos
Comprobantes
Fiscales

Código Fiscal de la Federación

Reforma Incorporada

Artículo
49 BIS

Visitas Domiciliarias
(Art. 42, V, g)

Suspensión de emisión
de CFDIs a partir de la
entrega o notificación de
orden

Procedimiento 49 BIS CFF

Visita Domiciliaria – Con Contribuyente



Orden de
visita



Plazo pruebas
(5 días)



Resolución
(15 días)



Desvirtúa la
presunción?



Procedimiento 49 BIS CFF

Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos



Aclaración
(40 días)



Levanta
Restricción
CSD



Requerimientos
(5 días)



Resolución
(10 días)



Adversidades del Procedimiento 49 BIS CFF

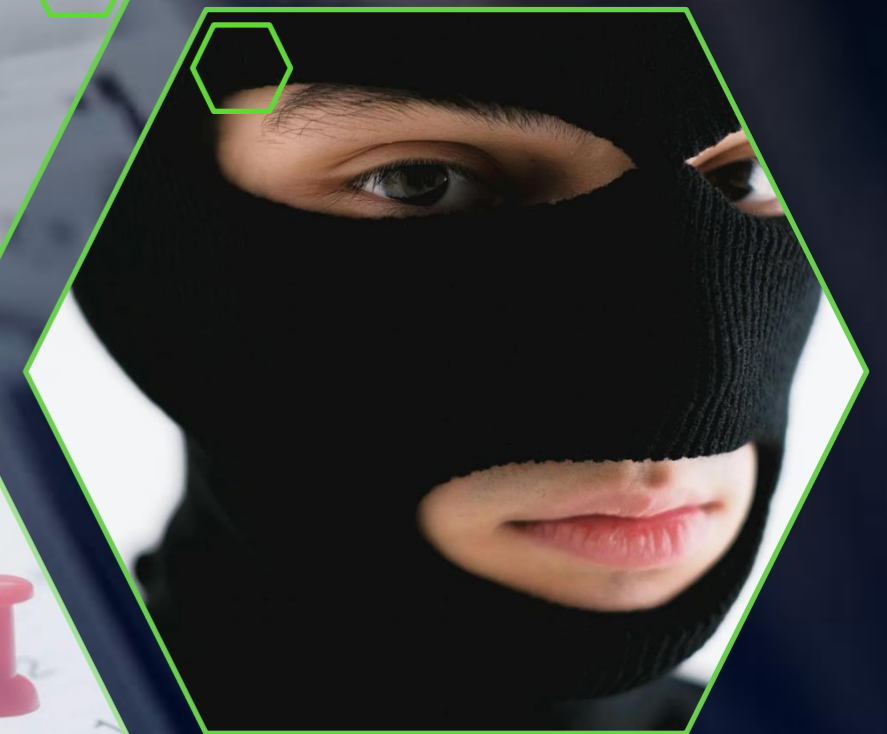


Estado de Indefensión



Omite Citatorio

Ilegalidades Procedimentales



Presunción de Inocencia



Procedimiento Sumario



Asesoría Fiscal de Alta Empresa

800 788 2323
gbacorporate.com

Acciones a Implementar

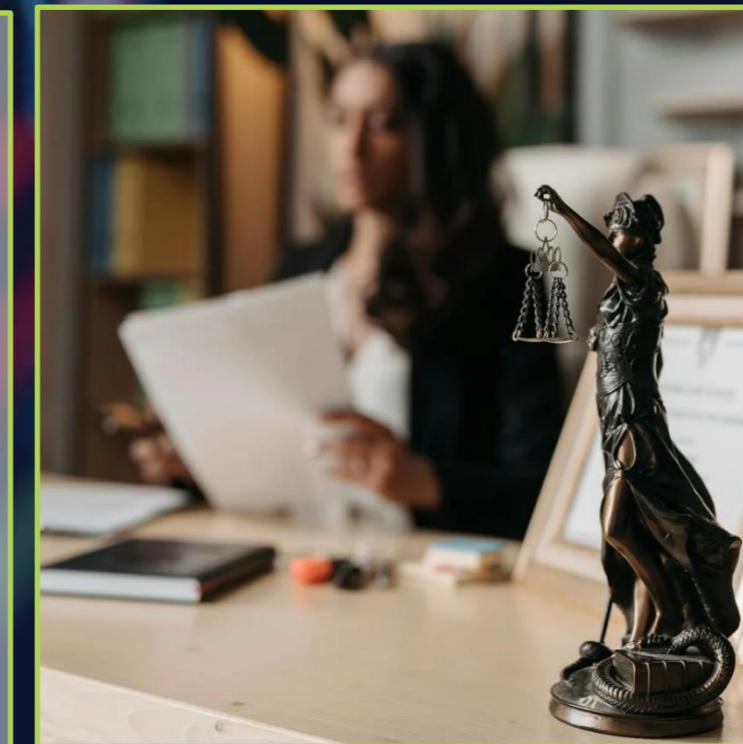


Preventivas

- Gobierno Corporativo.
- Filtrar Clientes y Proveedores.
- Cumplimiento Normativo Estandarizado.

Reactivas

- Recurso de Revocación.
- Juicio de Nulidad.



Materialidad de las Operaciones

Documentación Efectiva

Fotografías



Presentaciones



Cotizaciones



Libros Corporativos



Actas de Asamblea



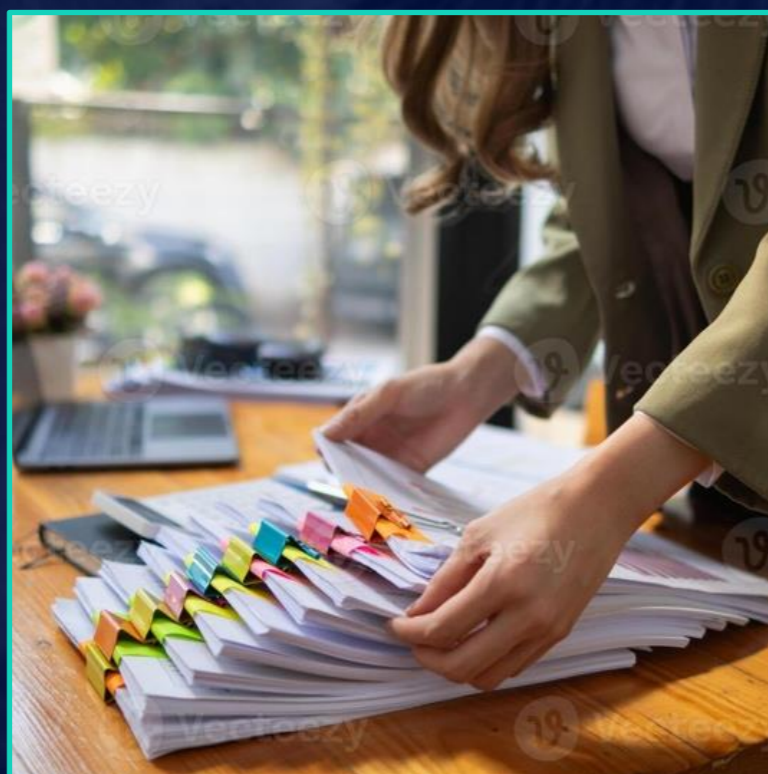
Contratos, Fideicomisos



Órdenes de Compra



Memos, Reportes o Informes



Comunicaciones



Bitácoras



Minutas



Entregables



Certificado de Sello Digital y Supuestos de Restricción Relevantes



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Supuestos de Restricción del Certificado de Sello Digital

Omisión de Declaraciones



Se omite la presentación de la **declaración anual**, transcurrido **un mes** posterior a la fecha legal



Se omite la presentación de **dos o más declaraciones provisionales o definitivas consecutivas** o no consecutivas.

Cuando se opongan a Facultades de Comprobación

Se opongan a que se practique la visita domiciliaria

No suministren los datos e informes que se exijan legalmente
(revisión de gabinete)

No proporcionen la contabilidad o parte de ella

No proporcionen los elementos que se requieran para comprobar
el cumplimiento de obligaciones

Cuando los
contribuyentes
tengan una o más
de las siguientes
conductas:

Cuando el Domicilio Fiscal no reúna requisitos legales

- El local en que se encuentre el **principal asiento de sus negocios**
- Local que utilicen para el **desempeño de sus actividades**
- Su **casa habitación**

- Donde se encuentre la **administración principal** del negocio.
- Tratándose de residentes en el extranjero, el local donde se encuentre la **administración principal** del negocio en el país

Discrepancias en Declaraciones

Lo
declarado

Lo
facturado

Cuando se detecten
diferencias en
declaraciones respecto lo
siguiente:

Declaraciones
informativas

Impuestos
retenidos
declarados

Valor de actos o
actividades
declarados

Ingresos
declarados

Expedientes,
documentos o bases
de datos del SAT

Valor de actos o
actividades en CFDI's
y complementos de
pago

Ingresos en CFDI's y
complementos de
pago

Medios de Contacto no son correctos o auténticos

Cuando detecten que, por causas imputables a los contribuyentes, los **medios de contacto** establecidos por el SAT, registrados para el uso del **buzón tributario**, no son correctos o auténticos



Global Business Advisor



Asesoría Fiscal
de Alta Empresa

30 años

Correo Electrónico



Global Business Advisor



Asesoría Fiscal
de Alta Empresa

30 años

Teléfono

Socio o Accionista incumplido y/o con control efectivo de sociedad incumplida

Se podrán restringir los CSD, cuando un socio o accionista de una persona moral:

Tenga un socio o accionista con control efectivo de la solicitante, que se ubique en los supuestos de estos artículos

Que dicho socio o accionista tenga el control efectivo de otra persona que se encuentre en los mismos supuestos

17-H, fracción X

- Restricción de los CSD (17-H Bis)

17-H, fracción XI

- Operaciones simuladas (69-B)

17-H, fracción XII

- Disminución de pérdidas fiscales (69-B Bis)

69

- Créditos fiscales firmes, no garantizados, se encuentren no localizados, etc.

Aclaración para Procedimiento de Restricción

Se podrá presentar una solicitud de Aclaración aperturándose el procedimiento siguiente:



Supuestos de Cancelación del CSD

Se agote el procedimiento previsto del artículo 17-H Bis CFF y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas que motivaron la restricción temporal del CSD.

Se detecte que un EFO no desvirtuó la presunción de la inexistencia de las operaciones amparadas en CFDI y, por tanto, se encuentra definitivamente en dicha situación, en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo, del CFF.

Cuando el SAT revoque un CSD, se anotará la fecha y hora de su revocación.

Reforma a la Ley Aduanera



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

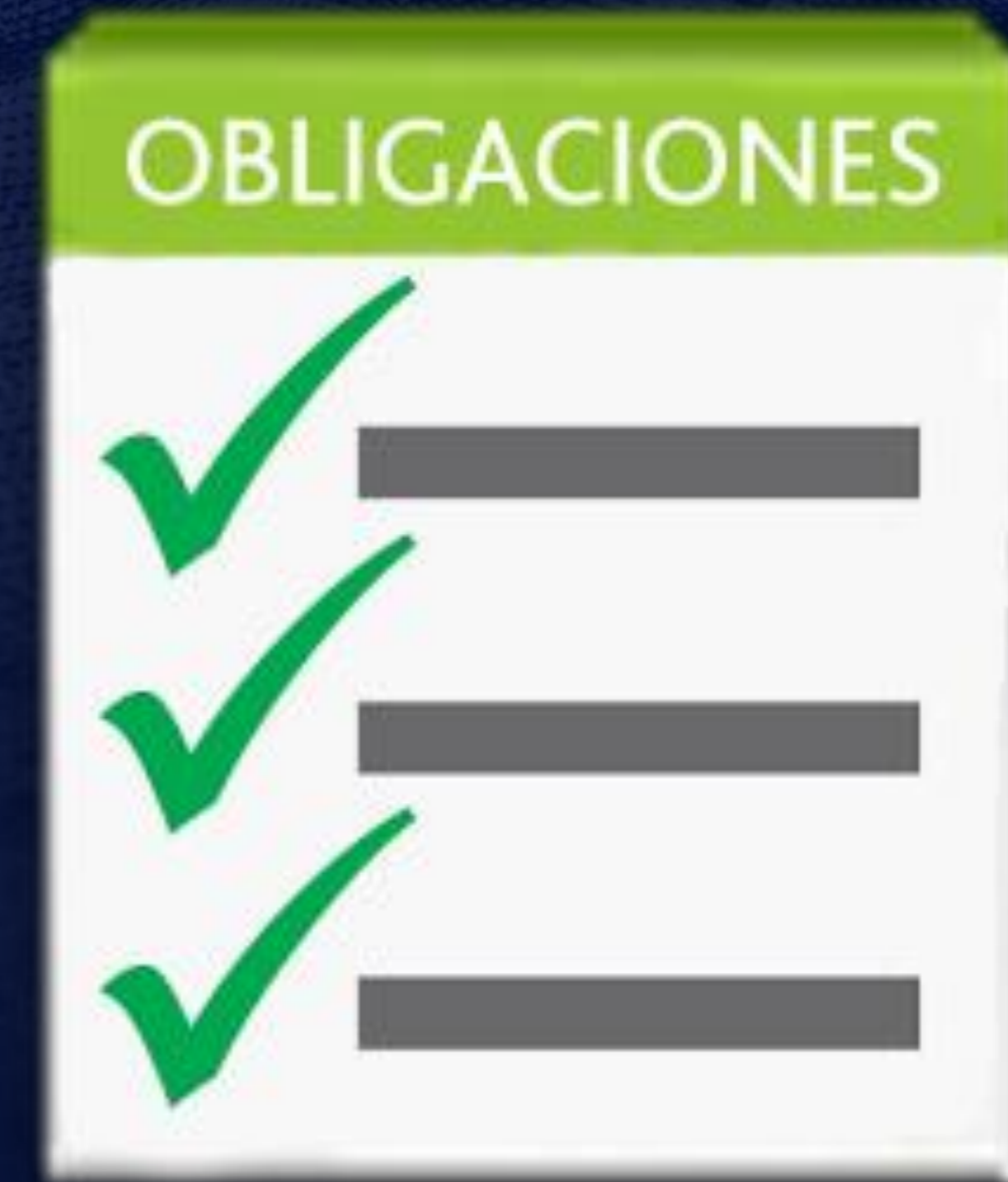
Expediente Aduanero

- Documentación que acredite el origen de las mercancías;
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI);
- Facturas comerciales o documentos equivalentes;
- Las transferencias electrónicas del pago o cartas de crédito;
- Los gastos de transporte, seguros y servicios conexos;
- Los contratos relacionados con la transacción de la mercancía;
- La documentación que sustente los conceptos que se suman al valor de transacción de las mercancías importadas;
- Y cualquier otro documento o registro que demuestre la efectiva realización de la operación de comercio exterior.



Agentes Aduanales

- Se establece una vigencia de 20 años para la patente de agencia aduanal y autorización de agencia aduanal.
- Serán responsables solidarios de los impuestos y contribuciones de las agencias aduanales donde sean socios.
- Deberán certificarse cada dos años para mantener su patente activa.
- Se eliminan las excluyentes de responsabilidad directa para los agentes aduanales
- Deberán de notificar al SAT operaciones de comercio exterior que incumplan criterios normativos o no vinculativos.



Multas e Infracciones

Se aumentan de manera significativa algunas sanciones, pasando las multas de un rango previo de 70-100% a un 250-300% del valor comercial de las mercancías.

Esto aplica, por ejemplo, en los siguientes casos:

1. Empresas con Programa IMMEX que importen temporalmente mercancías no autorizadas en su programa.
2. Cuando no se compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
3. Cuando el nombre, denominación o razón social del proveedor en el extranjero sea falso o inexistente, o cuando no pueda ser localizado en el domicilio registrado.

UIF y compliance: cómo prepararse ante el nuevo escenario legal



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Contexto y criterio de la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en resolución del 6 de abril de 2026, validó la facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para bloquear cuentas bancarias sin autorización judicial previa.

Este bloqueo se considera una medida cautelar de carácter administrativo y preventivo, no una sanción penal.

El criterio responde a una tendencia global para fortalecer mecanismos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Se establece que el objetivo principal es evitar la dispersión de recursos potencialmente ilícitos de manera inmediata.

Alcance y límites de la facultad de la UIF

La UIF ahora puede actuar con base en información nacional, ampliando significativamente su margen de actuación.

El control judicial no desaparece, sino que se traslada a una etapa posterior mediante medios de defensa.

La autoridad debe fundar y motivar sus decisiones, basarse en indicios suficientes y respetar principios de proporcionalidad.

Existen tensiones jurídicas debido al impacto directo en el patrimonio de los particulares y al riesgo de abuso de facultades.

Implicaciones para contribuyentes y empresas

El nuevo criterio redefine el entorno legal: mayor capacidad de acción de la autoridad, pero también exigencia de control constitucional. Cada bloqueo debe analizarse caso por caso, pudiendo impugnarse por deficiencias en motivación o falta de pruebas.

El compliance empresarial y la trazabilidad de operaciones se vuelven esenciales para la prevención y defensa. La clave para los contribuyentes es fortalecer la documentación, la transparencia y la estrategia legal ante posibles actos de la UIF.

Conclusiones

La SCJN amplía las facultades de la UIF al permitir el bloqueo de cuentas sin orden judicial, pero mantiene límites claros al exigir fundamentación, motivación y control posterior. Esto genera un entorno más estricto para los contribuyentes, donde la mejor defensa no es reactiva, sino preventiva: el compliance, la documentación y la trazabilidad se vuelven esenciales para protegerse frente a la autoridad.

30.4029

Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Contabilidad Fiscal Empresarial
- Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor de Impuestos
- Estudio de Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico Organizacional
- Defensa Penal Fiscal
- Prevención de Lavado de Dinero



Tijuana, B.C. | Ciudad de México | San Pedro Garza García, N.L.
Guadalajara, Jal. | Hermosillo, Son. | Mexicali, B.C. | Cancún, Q.R.
Mérida, Yuc. | Chihuahua, Chih. | Querétaro, Qro.
Oaxaca de Juárez, Oax. | Tuxtla Gutiérrez, Chis.

31.9673



Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323
gbacorporate.com
enlace-empresarial@gbacorporate.com

Gracias

por su **atención**

enlace-empresarial@gbacorporate.com

asesorempresarial@gbacorporate.com



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com